

Transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía hasta por la suma de S/. 600,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Seiscientos Mil Soles Oro (S/. 600,000.00).

Sub-Pliego IV—Dirección y Administración General de Correos y Telecomunicaciones
Programa I — Dirección Superior.
Asignación 11

De la Partida N° 3.2.0 "Obras"
A la Partida N° 2.6.2 "Compra de Edificios",

TOTALES:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

S/. 600,000.00

S/. 600,000.00

S/. 600,000.00 S/. 600,000.00

○
TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Sandro Marlátegui